Municipalidad de La Cisterna

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU117T0000662

Fecha: 21/03/2016 Hora: 00:00:00

Portal de Transparencia – Ingreso Electrónico – Solicitud de Información

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	federico westig
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	[redacted]olitana, LA CISTERNA, CHILE
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	En conformidad a la Ley 20.285 de transparencia solicito las siguientes informaciones: 1.- Por qué motivo no se encuentra constituida la Ordenanza Ambiental, dos años en que se da respuesta de afirmación, por parte de la municipalidad, lo cual no ocurre. 2.- Sobre cumplimiento de licitaciones de retiro de basura la Dirección de Aseo, efectivamente controla su cumplimiento por parte del contratista. 3.- A que se debe el desorden y falta de horario en el retiro de residuos domiciliarios, por parte del contratista. (por Trinidad Ramírez pasa de noche) es coherente? 4.- Cuántos camiones recolectores de basura cubren toda la comuna y si éstos son suficientes, cumpliendo horario 5.- Cancelara efectivamente la licitación efectuada al contratista por la falta de servicio en el retiro de residuos domiciliarios, como se observa. 6.- En materia recolección de basura, porque tienen privilegios de retiro los industriales, como se observa. 7.- En materia Ley Ambiental, se está fiscalizando el matadero de pollos Ariztia, la pesquera Rimar de la calle Trinidad Ramírez 0241, las que emiten males olores al vecindario, se ejerce efectivamente su control. 8.- En cuánto a la obligación municipal de retiro de escombros y residuos de los espacios públicos
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo postal
Formato de entrega de la información:	Papel
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 19/04/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **19/04/2016**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU117T0000662**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (2) 540 75 00 - (2) 540 76 49

b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de La Cisterna", ubicadas en Gran Avenida Nº 8585 - Parad. 24, en el horario 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs.

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.